

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201600691 00

Visto informe secretarial, conforme a la comunicación remitida por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución que obra a ítem 9, la Juez Resuelve:

Tener por embargado los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto a la demandada Gila Edith Rodríguez.

Comuníquese esta decisión, informando respecto del único bien embargado.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 - agosto - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria